



INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, informo a usted, que en el presente proceso EJECUTIVO seguido por **EDIFICIO LOS CYPRESES** contra **VERA MARIA GOMEZ JARAMILLO, MARCO ANTONIO GOMEZ GUERRERO, MARIA ALEJANDRA GOMEZ GUERRERO, LUIS FRANCISCO ROMERO RACEDO, SUSANA RODRIGUEZ GUERRA, LAURA CAROLINA ROMERO RODRIGUEZ**, en donde se encuentra pendiente la inmovilización del vehículo propiedad del demandado, así misma obra en el expediente comunicación de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla dando constancia de la inscripción de la medida cautelar ordenada en auto 25 de enero de 2022, consistente en embargo de los vehículos de placas ISP-654, EKQ-783, QIA-811 de propiedad de la demanda LAURA CAROLINA ROMERO RODRIGUEZ. Sírvase proveer. Barranquilla, 10 de marzo de 2022.

LA SECRETARIA,

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. – Diez, (10) de marzo de dos mil veintidós (2022). -

RADICADO : 08001405300720210046600
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : EDIFICIO LOS CYPRESES
DEMANDADO : VERA MARIA GOMEZ JARAMILLO, MARCO ANTONIO GOMEZ GUERRERO, MARIA ALEJANDRA GOMEZ GUERRERO, LUIS FRANCISCO ROMERO RACEDO, SUSANA RODRIGUEZ GUERRA, LAURA CAROLINA ROMERO RODRIGUEZ cc. 1.140.876.652
PROVIDENCIA : AUTO ORDENA INMOVILIZACIÓN 10/03/2022

Visto el informe secretarial y revisado el expediente, se observa que la medida cautelar ordenada en auto de fecha 21 de octubre de 2021, se encuentran debidamente inscritas en las correspondientes hojas de vida de los vehículos de placas **ISP-654** de propiedad de la demanda LAURA CAROLINA ROMERO RODRIGUEZ y **EKQ-783** y **QIA-811** de propiedad de la demanda SUSANA RODRIGUEZ GUERRA.

Dado lo anterior, se ordenará la captura e inmovilización de los vehículos propiedad de las demandas LAURA CAROLINA ROMERO RODRIGUEZ y SUSANA RODRIGUEZ GUERRA.

De otra parte, manifiesta la autoridad de tránsito que, *“revisada la documentación del vehículo de placas **MFS443** no se encontró información física ni magnética en el Registro Automotor de Barranquilla - Atlántico, en razón a que este vehículo no pertenece al rango asignado a este organismo de Tránsito.”*

Por tal razón, se procedió a efectuar la búsqueda del vehículo en la plataforma RUNT:



RADICADO : 08001405300720210046600
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : EDIFICIO LOS CYPRESES
DEMANDADO : VERA MARIA GOMEZ JARAMILLO, MARCO ANTONIO GOMEZ GUERRERO.
MARIA ALEJANDRA GOMEZ GUERRERO, LUIS FRANCISCO ROMERO RACEDO, SUSANA RODRIGUEZ GUERRA, LAURA CAROLINA ROMERO RODRIGUEZ cc. 1.140.876.652
PROVIDENCIA : AUTO ORDENA INMOVILIZACIÓN 10/03/2022

tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:	MFS443	ESTADO DEL VEHÍCULO:	ACTIVO
NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:	10008857747	TIPO DE SERVICIO:	Particular
TIPO DE SERVICIO:	Particular	CLASE DE VEHÍCULO:	AUTOMOVIL

Información general del vehículo

MARCA:	HONDA	LÍNEA:	FIT LX
MODELO:	2012	COLOR:	BLANCO TAFFETA
NÚMERO DE SERIE:		NÚMERO DE MOTOR:	L13Z12902798
NÚMERO DE CHASIS:	93HGE6840CZ502808	NÚMERO DE VIN:	93HGE6840CZ502808
CILINDRAJE:	1339	TIPO DE CARROCERÍA:	HATCH BACK
TIPO COMBUSTIBLE:	GASOLINA	FECHA DE MATRICULA INICIAL (DD/MM/AAAA):	29/05/2012
AUTORIDAD DE TRÁNSITO:	SDM - BOGOTÁ D.C.	GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:	NO

Por lo anterior, se logró constatar que, el vehículo de placa MFS443 de propiedad de la demandada SUSANA RODRIGUEZ GUERRA identificada con CC 45.490.207, se encuentra inscrito en la Secretaría Distrital de Tránsito de Bogotá, motivo por el cual se ordenará que por Secretaría se expidan los oficios correspondientes en aras de comunicar a dicha entidad la medida cautelar ordenada por esta sede judicial a efectos de que proceda con su inscripción.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1. Decretar la captura e inmovilización del vehículo de placa **ISP-654**, clase AUTOMOVIL, marca MAZDA, línea 3, color GRIS METEORO, modelo 2017, servicio PARTICULAR, No. de motor PE40449989 y No. de chasis 3MZBM4278HM121549 de propiedad LAURA CAROLINA ROMERO RODRIGUEZ, cc. 1.140.876.652.

Líbrese el oficio a la POLICIA NACIONAL y/o SIJIN, para que lleven a cabo la diligencia y pongan a disposición del juzgado el vehículo en mención. Comuníquesele que el parqueadero autorizado por el Consejo Superior de la Judicatura conforme la Resolución No. DESAJBAR21-1563 del 31 de diciembre de 2021, corregida por la Resolución No. DESAJBAR22-6 del 11 de enero de 2022 proferida por el Director Ejecutivo Seccional es:

- Pparqueadero SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S. NIT. 900.272.403-6, ubicado en la Calle 81 No.38-121 Barrio Ciudad Jardín, números celulares: 3173701084-3205411145-3207675354.
2. Decretar la captura e inmovilización del vehículo de **placa QIA-811**, marca NISSAN, línea MURANO, modelo 2009, clase CAMPERO, servicio PARTICULAR, color NEGRO, motor VQ35300526C, chasis JN1TANZ50Z0602826, de propiedad de la demandada SUSANA RODRIGUEZ GUERRA identificada con CC 45.490.207.

Líbrese el oficio a la POLICIA NACIONAL y/o SIJIN, para que lleven a cabo la diligencia y pongan a disposición del juzgado el vehículo en mención. Comuníquesele que el parqueadero autorizado por el

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Edificio Centro Cívico
PBX 3885005 EXT 1065 www.ramajudicial.gov.co Correo
cmun07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico



RADICADO : 08001405300720210046600
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : EDIFICIO LOS CYPRESES
DEMANDADO : VERA MARIA GOMEZ JARAMILLO, MARCO ANTONIO GOMEZ GUERRERO.
MARIA ALEJANDRA GOMEZ GUERRERO, LUIS FRANCISCO ROMERO RACEDO, SUSANA RODRIGUEZ GUERRA, LAURA CAROLINA ROMERO RODRIGUEZ cc. 1.140.876.652
PROVIDENCIA : AUTO ORDENA INMOVILIZACIÓN 10/03/2022

Consejo Superior de la Judicatura conforme la Resolución No. DESAJBAR21-1563 del 31 de diciembre de 2021, corregida por la Resolución No. DESAJBAR22-6 del 11 de enero de 2022 proferida por el Director Ejecutivo Seccional es:

- Parqueadero SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S. NIT. 900.272.403-6, ubicado en la Calle 81 No.38-121 Barrio Ciudad Jardín, números celulares: 3173701084-3205411145-3207675354.
- 3. Decretar la captura e inmovilización del vehículo de placa EKQ783, marca KIA, línea SORENTO, modelo 2005, clase CAMPERO, servicio PARTICULAR, color PLATA GRIS OSCURO, motor G6CU4904530, chasis KNAJC523855307578, de propiedad de la demandada SUSANA RODRIGUEZ GUERRA identificada con CC 45.490.207.

Líbrese el oficio a la POLICIA NACIONAL y/o SIJIN, para que lleven a cabo la diligencia y pongan a disposición del juzgado el vehículo en mención. Comuníquesele que el parqueadero autorizado por el Consejo Superior de la Judicatura conforme la Resolución No. DESAJBAR21-1563 del 31 de diciembre de 2021, corregida por la Resolución No. DESAJBAR22-6 del 11 de enero de 2022 proferida por el Director Ejecutivo Seccional es:

- Pparqueadero SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S. NIT. 900.272.403-6, ubicado en la Calle 81 No.38-121 Barrio Ciudad Jardín, números celulares: 3173701084-3205411145-3207675354.
- 4. ORDENAR que por Secretaría se expidan los oficios correspondientes en aras de comunicar a Secretaría Distrital de Tránsito de Bogotá la medida cautelar decretada en auto adiado 25 de enero de 2022, consistente en: *embargo y secuestro del vehículo identificado con placa MFS443, marca HONDA, línea FIT LX, modelo 2012, clase AUTOMÓVIL servicio PARTICULAR, color BLANCO TAFFETA, motor L13Z12902798, chasis 93HGE6840CZ502808, de propiedad de la demandada SUSANA RODRIGUEZ GUERRA identificada con CC 45.490.207.*

NOTIQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELLA CHEDRAUI RANGEL
Jueza

Firmado Por:

**Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e21ffb75e4b580225fb9910a1309b2bfa2ca7c71d9d0d3ca6b647cba9e4fe545**
Documento generado en 10/03/2022 08:58:19 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**